



Secretaría General de
Educación y Formación Profesional

Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
<https://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 20/2024, DE 16 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN A DESARROLLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2024/2025.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios del sistema educativo español. Entre ellos, se determina, por una parte, “la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea”, y, por otra parte, “el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa”.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala que “la Administración educativa promoverá la investigación y la innovación pedagógicas al servicio de la mejora de la calidad de la enseñanza”.

Asimismo, la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura establece, entre sus objetivos, “fomentar el trabajo de investigación e innovación de los equipos docentes en este campo”, así como “favorecer el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los centros educativos extremeños”. Además, especifica que el profesorado de los centros REBEX que desarrolle actuaciones que impulsen la investigación e innovación para la búsqueda de la calidad y equidad educativas, pueden solicitar el reconocimiento de créditos de innovación.

Por último, el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR) incluye entre sus medidas la de potenciar la realización de proyectos de innovación en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y alfabetización mediática e informacional.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



Por tanto, dentro del plan estratégico que se está desarrollando en estos momentos, la presente instrucción pretende dar cumplimiento al artículo 7.2 de la orden de regulación de la REBEX, por el que la Consejería con competencias en materia de educación publicará cada curso una convocatoria para que los centros adscritos a la REBEX puedan presentar proyectos de innovación.

INSTRUCCIÓN

1. Objeto

La presente instrucción tiene como objeto seleccionar proyectos de innovación de los centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX) que lo soliciten a través de la presente convocatoria.

También se confirmará la participación de los proyectos que provienen de la renovación de la convocatoria de 2023-2024.

2. Finalidades

Con esta instrucción se pretende:

- Potenciar la biblioteca escolar como espacio y recurso fundamental para el desarrollo de actividades educativas innovadoras.
- Incentivar la realización y difusión de proyectos de investigación para el fomento de la lectura y la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) en el ámbito de las bibliotecas escolares.
- Potenciar pedagogías activas e innovadoras que faciliten la adquisición de las competencias clave en el ámbito de la biblioteca escolar y, al mismo tiempo, promover la educación inclusiva.

3. Características de los proyectos

Los proyectos de innovación presentados deberán reunir las siguientes características:

1. Ser original y no haber obtenido sus participantes créditos de innovación por el mismo en otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, salvo en el caso de que se haya aprobado su renovación como proyecto de innovación REBEX en anteriores convocatorias.
2. Contar con la aprobación de la dirección del centro.
3. El ámbito o línea de actuación en el que se desarrolle el proyecto de innovación debe ser alguno de los indicados en el apartado cuarto de la presente instrucción. En el caso de que el proyecto presentado no pudiera englobarse en alguno de ellos, se podrá solicitar su aprobación justificando su carácter innovador en el apartado correspondiente del anexo II.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



4. Aportar metodologías, herramientas o procedimientos que mejoren o solucionen una situación específica del ámbito educativo.

4. Ámbitos y líneas de actuación de los proyectos

El proyecto deberá desarrollarse en el marco de alguno de los siguientes ámbitos o líneas de actuación:

- a. Impulso de pedagogías activas que utilicen la biblioteca escolar para el desarrollo de las competencias clave.
- b. Potenciación, desde la biblioteca escolar, de la utilización de recursos digitales y tecnologías educativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje (webs, apps, lecturas digitales enriquecidas, etc.)
- c. Implementación de clubes de lectura.
- d. Servicios, contenidos, rutas, lecturas y recomendaciones de ellas, en las que se utilicen tecnologías como la geolocalización, la realidad aumentada o la virtual, la robótica o la impresión 3D.
- e. Iniciativas que faciliten que el alumnado se convierta en booktuber o que promocióne lecturas a través de la realización de booktrailers.
- f. Herramientas para facilitar la autogestión de los servicios propios de la biblioteca escolar.
- g. Proyectos Documentales Integrados (PDI) que desarrollen actividades en diferentes materias y en relación con un tema común, utilizando fuentes de información en distintos soportes y formatos.
- h. Iniciativas para potenciar la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) del alumnado y fomentar la lectura de forma creativa.
- i. Estrategias metodológicas que den respuesta a la diversidad, a la integración social y a la igualdad de género, o a cualquier otra relacionada con los ODS, empleando los recursos y espacios de la biblioteca escolar.
- j. Acciones que permitan analizar el siglo XXI desde un enfoque multimodal en el que se relacionen, de forma comparada, las distintas disciplinas artísticas (literatura, cine, pintura...).
- k. Elaboración de guías didácticas que relacionen recursos de diferente tipología (libros, audiolibros, películas, documentales, obras de arte...).

5. Procedimiento y duración del proyecto

1. La participación en el procedimiento comienza con la presentación de la solicitud junto con el proyecto y el certificado de la dirección del centro. En el caso de resultar seleccionado, este se desarrollará a lo largo del curso 2024/25, para terminar con la entrega de una memoria final y de las evidencias comprobables de la realización del proyecto inicialmente presentado.
2. Cuando se presente la memoria final, se podrá solicitar la renovación del proyecto para el curso siguiente. Las propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación, que justifiquen esta renovación,

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



se harán constar en el anexo IV (Modelo para la elaboración de la memoria final). La continuidad del proyecto deberá contar con la aprobación de la Comisión de Valoración y Selección, según se especifica en el apartado 8.3 de la presente instrucción.

3. Los proyectos de innovación aceptados podrán desarrollarse como máximo durante tres cursos. Una vez finalizado este periodo, los centros interesados en seguir participando en esta convocatoria deberán presentar una nueva solicitud, con un proyecto que incluya las novedades que aportan, y que deberá ser aprobada conforme a los criterios que se establecen en la instrucción que la regula.

6. Participantes y coordinación de los proyectos

1. Los participantes en los proyectos de innovación serán docentes en activo que, durante el curso 2024/25, presten sus servicios en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El proyecto de innovación será coordinado, preferiblemente, por la persona responsable del equipo de la biblioteca. Esta función podrá ser desempeñada por otro miembro docente, siempre que la dirección del centro lo estime conveniente.
3. En el caso de proyectos intercentros, habrá una persona coordinadora en cada centro. Una de ellas asumirá la función de coordinación general del proyecto.
4. La persona coordinadora del proyecto velará por que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, siendo responsable de la elaboración y envío de la memoria final, según el modelo que determina la presente convocatoria.
5. Quedarán excluidos aquellos participantes que durante la realización del proyecto de innovación participen en otros proyectos de temática similar.
6. En los proyectos de innovación pueden participar otros miembros de la comunidad educativa, así como personas pertenecientes a otras instituciones, administraciones y entidades sociales. En estos casos, no se podrán conceder créditos de innovación por su participación.
7. La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo de este.

7. Presentación de solicitudes y documentación para proyectos nuevos

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal Educativo Educarex.
2. Acceso, cumplimentación y descarga de la solicitud:

Los responsables o coordinadores de biblioteca o los equipos directivos de los centros interesados en participar deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como anexo I. En la web <https://www.educarex.es/innovacion/> estarán disponibles, para su descarga, en formato digital editable

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



la solicitud y el resto de anexos que deben cumplimentarse. Para acceder a dicha web, se deberán utilizar las credenciales de Rayuela (usuario y contraseña).

Todas las solicitudes deberán ser formalizadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no se formalicen por dicho medio.

La cumplimentación de la solicitud deberá hacerse descargándose de la web mencionada los siguientes anexos y procediendo con cada uno de la forma que se indica a continuación :

- a. Solicitud de participación en la convocatoria (anexo I). Una vez cumplimentados los datos del proyecto en la web e incluido a los participantes, debe generarse la solicitud (anexo I). Este documento debe ser firmado por la persona responsable de la coordinación y todos los participantes y ser registrado tal como se indica en el punto 3 de este mismo artículo, antes de subirlo a la web <https://www.educarex.es/innovacion/>.
- b. Los anexos II (Proyecto de innovación) y III (Certificación de la dirección) deberán ser subidos en formato pdf al espacio habilitado en la web <https://www.educarex.es/innovacion/>.

3. Presentación y registro

Una vez cumplimentada la solicitud (anexo I), y acorde a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la presentación de la documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse obligatoriamente a través del Registro Electrónico General. Para ello la persona solicitante podrá elegir entre:

- Imprimir la solicitud, firmarla de forma manuscrita, escanearla y registrarla de forma telemática en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura.
- Firmar la solicitud digitalmente y registrarla de forma telemática, en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura. Será requisito imprescindible que en el documento se encuentre visible la huella de firma.

El registro de la solicitud y documentos de modo telemático se realizará a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura a través de la dirección:

https://tramites.juntaex.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_REGGENERAL_INFO

Las personas solicitantes seleccionarán “A11005342 Servicio de Coordinación Educativa” en el desplegable del campo DIR3/UNIDAD DE DESTINO.

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital. Si no disponen de ellos, podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRFI_Cons02.action?pag=REF_009
<http://www.cert.fnmt.es/>

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



La solicitud, una vez registrada, deberá subirse a la web indicada en el punto 2 de este artículo 7.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. Presentación de documentación para proyectos renovados

1. Los coordinadores de los proyectos renovados de la convocatoria 2023-2024 deberán acceder a la web <https://www.educarex.es/innovacion/> para actualizar la información sobre el proyecto:
 - Nombre del proyecto (si ha variado con respecto al anterior).
 - Rellenar la pestaña de participantes.
 - Generar el anexo I que deberá firmarse, registrarse y subirse a la web una vez registrado, siguiendo los mismos pasos que se detallan para los proyectos nuevos en el punto 7.3 de esta instrucción. En el caso de los proyectos intercentros, este proceso deberá llevarse a cabo en todos los centros educativos participantes.
2. El plazo para realizar lo indicado en el punto anterior será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal Educativo Educarex.
3. En el caso de cambio en la persona coordinadora del proyecto, el equipo directivo deberá comunicarlo a través del correo electrónico c.rebex@educarex.es.

9. Comisión de Valoración y Selección

1. Para el análisis y valoración de los proyectos y las memorias finales se constituirá la Comisión de Valoración y Selección integrada por los siguientes componentes:
 - a. Presidencia: la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
 - b. Vocales:
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento o persona en quien delegue.
 - Dos asesores/as de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional nombrados por su titular.
 - Dos asesores/as de los centros de profesores y recursos nombrados/as por el titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
 - La persona titular de la Sección de Bibliotecas Escolares de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



- c. Asumirá la secretaría con voz, pero sin voto, un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario, podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, En su caso, las sustituciones se publicarán en el portal educativo Educarex.
 3. La Comisión de Valoración y Selección se ajustará en cuanto a su constitución y funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Título V, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Evaluar los proyectos presentados según los criterios establecidos en el anexo V de esta convocatoria.
 - b. Solicitar los informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los citados proyectos, dentro de los límites establecidos por el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - c. Proponer la relación de los proyectos seleccionados para su publicación y difusión.
 - d. Valorar y aprobar, en su caso, las memorias finales y solicitar la correspondiente certificación.
 - e. Valorar la continuidad de un proyecto de innovación cuando se solicite y dentro de la duración máxima establecida de tres cursos.
 - f. Proponer la publicación o difusión de los proyectos de innovación que tengan especial calidad y viabilidad para implantarse en otros centros.

10. Criterios de valoración del proyecto

1. La Comisión de Valoración y Selección evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios y baremo de puntuación enumerados en el anexo V.
2. La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 100 puntos. Los proyectos que no alcancen un mínimo de 8 puntos en el criterio 2 del baremo (Aspectos innovadores del proyecto, hasta 15 puntos) o de 60 puntos en la valoración total serán desestimados.

11. Resolución y publicación de los proyectos seleccionados

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección.
2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la presente instrucción en el portal educativo Educarex.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



- La relación de los proyectos seleccionados será publicada en la web <http://bibliotecasescolares.educarex.es>, así como en el portal educativo Educarex.

12. Apoyo y seguimiento

- El seguimiento y apoyo de los proyectos seleccionados será realizado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (SGEFP), contando con el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, se pueda requerir.
- El seguimiento y apoyo pedagógicos se llevarán a cabo a través del personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y de Recursos, en coordinación con la SGEFP.
- El personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y de Recursos propondrá una reunión trimestral con la persona coordinadora del proyecto. Una vez finalizado el curso, el personal asesor emitirá un informe final del proceso de seguimiento y lo enviará a la SGEFP a través del correo c.rebex@educarex.es antes del 1 de julio de 2025.
- Los proyectos seleccionados no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la SGEFP.

13. Memoria final. Documentación

- La persona coordinadora del proyecto de innovación, o en el caso de los proyectos intercentros, la que asuma la función de coordinación general entre ellos, será responsable de la elaboración y envío de:
 - Memoria final, de acuerdo con lo establecido en el modelo del anexo IV. No se pueden incluir enlaces.
 - Vídeo con las evidencias del desarrollo del proyecto, que deberá contener, al menos, información probatoria sobre las actividades realizadas, los instrumentos de evaluación utilizados, así como los materiales elaborados y la difusión y repercusión del proyecto. La duración máxima del vídeo será de 4 minutos, preferiblemente en formato mp4, y podrá tener un peso máximo de 1Gb.
- La documentación citada se subirá, desde el 1 al 15 de junio de 2025, a la plataforma web <https://www.educarex.es/innovacion/>.
- Además, dentro de ese mismo plazo, la persona responsable de la coordinación:
 - Debe revisar los participantes incluidos en la plataforma, pues será ese listado el que se tendrá en cuenta para la posible certificación de créditos de innovación tras la evaluación de la memoria y las evidencias por parte de la comisión.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



- Puede solicitar la continuación del proyecto en la casilla que existe a tal efecto en la plataforma, teniendo en cuenta que la duración máxima es de tres cursos escolares. Esta renovación deberá estar suficientemente justificada en el apartado correspondiente de la memoria y será valorada y aprobada, en su caso, por la comisión.

14. Reconocimiento y certificación

1. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE nº 128, de 4 de noviembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
2. Finalizado el desarrollo del proyecto, la Comisión de Valoración y Selección evaluará la memoria final y procederá a su baremación en función de los criterios enumerados en el anexo VI. La puntuación máxima que podrá recibir será de 50 puntos.
3. En base a la evaluación y baremación de la memoria final y del informe aportado por la persona responsable del seguimiento del Centro de Profesores y Recursos, la Comisión de Valoración y Selección propondrá la relación de los proyectos con derecho a certificación. La lista definitiva se publicará en la web <http://bibliotecasescolares.educarex.es> y en el portal educativo Educarex.
4. A los participantes con derecho a certificación se les podrán asignar hasta 40 horas (4 créditos de innovación). Para la persona coordinadora, dicha asignación podrá ser de hasta 50 horas (5 créditos de innovación).
5. En el caso de que la Comisión de Valoración y Selección identifique proyectos que sean muy similares a los presentados dentro el programa Librarium de Innovated por el mismo centro y en los que coincida una mayoría de sus participantes, se podrá desestimar la asignación de créditos en esta convocatoria, si ya se hubieran asignado en la de Innovated.



LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Este anexo está disponible en <https://www.educarex.es/innovacion/>)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Datos de Identificación		
Título del Proyecto:		
Centro educativo:		Código de centro:
Dirección:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
Persona encargada de la coordinación:		
Apellidos:		Nombre:
Especialidad:		NIF:
Correo electrónico:		Teléfono:
Relación de participantes (Especificar en el anexo I bis)		

<input type="checkbox"/>	En el caso de proyectos intercentros, señale esta casilla si es el centro que asumirá la función de coordinación general de todo el proyecto.
<input type="checkbox"/>	Continúa del curso anterior.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

**SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



ANEXO II
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN
(Máximo 10 páginas)

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

1. Justificación del proyecto.

1.1 Descripción de la situación que motiva el proyecto: análisis de las necesidades a mejorar.

1.2 Aspectos innovadores del proyecto.

2. Plan de actuación.

2.1 Objetivos.

2.2 Metodología y alumnado al que se destina el proyecto.

2.3 Materiales curriculares.

2.4 Actividades.

2.5 Calendario de trabajo.

2.6 Uso de tecnologías educativas.

2.7 Relación de competencias clave trabajadas.

2.8 Plan de seguimiento y evaluación: indicadores e instrumentos.

3. Ámbitos y líneas de actuación.

3.1 Relación de ámbitos y líneas de actuación.

3.2 Descripción de cada uno de los ámbitos o líneas trabajados.

4. Relación con la Programación General Anual del centro.

NOTA: El proyecto deberá subirse a la web tal y como se explica en el apartado 7. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 y espaciado de 1,5 puntos.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Don/Doña _____ director/a del centro
_____ en la localidad de
_____, provincia de _____.

CERTIFICA

Que el Claustro de Profesores, el día _____ de _____ de 2024, ha aprobado la participación del centro en la convocatoria de selección de proyectos de innovación para los centros educativos adscritos a la REBEX.

COMUNICA

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en poder del centro docente.

Fdo.: _____

Director/a del centro (firma, fecha y sello)

(*) Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



ANEXO IV

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

1. Características del contexto educativo en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Resumen y temporalización del plan de trabajo con el alumnado implicado junto con los cambios realizados respecto del proyecto presentado inicialmente.
3. Plan de evaluación.
 - 3.1. Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos.
 - 3.2. Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto.
 - 3.3. Instrumentos utilizados para realizar la evaluación.
 - 3.4. Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación
4. Análisis de la incidencia en el alumnado de las actuaciones realizadas.
5. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro.
6. Relación y descripción de los materiales elaborados (si los hubiera).
7. Propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación que justifiquen la renovación del proyecto.
8. Conclusiones.

Evidencias: Vídeo con las evidencias del desarrollo del proyecto que deberá contener información probatoria sobre las actividades realizadas, los instrumentos de evaluación, así como los materiales elaborados y la difusión y repercusión del proyecto. La duración máxima del vídeo será de 4 minutos, preferiblemente en formato mp4, y podrá tener un peso máximo de 1Gb.

NOTA: La memoria deberá subirse a la web tal y como se explica en el apartado 7. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 y espaciado de 1,5 puntos.

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



ANEXO V
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DEL PROYECTO

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

Criterio 1. Situación de partida: análisis de las necesidades que se pretende solucionar o mejorar (hasta 6 puntos - apartado 1.1 del proyecto)

Criterio 2. Aspectos innovadores del proyecto (hasta 15 puntos - apartado 1.2 del proyecto)

Criterio 3. Adecuación y desarrollo del plan de actuación. (hasta 25 puntos - apartado 2 del proyecto).

Criterio 4. Adecuación del proyecto a los ámbitos y líneas de actuación.

Desarrolla hasta 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 8 puntos - apartado 3.1 del proyecto)

Desarrolla más de 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 15 puntos - apartado 3.2 del proyecto)

Criterio 5. Participación del profesorado:

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 4 puntos)
- Más del 50% (hasta 6 puntos)

Criterio 6. Participación activa del alumnado:

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 5 puntos)
- Más del 50% (hasta 8 puntos)

Criterio 7. Colaboraciones:

- De otros miembros de la comunidad educativa (hasta 3 puntos).
- De otras instituciones, administraciones y entidades sociales (hasta 2 puntos).

Criterio 8. Posibilidad de implantación del proyecto en otros centros (hasta 6 puntos).

Criterio 9. Calidad del diseño y aspectos formales (hasta 6 puntos).

Criterio 10. Viabilidad de las actuaciones previstas (hasta 8 puntos).

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18



ANEXO VI
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

Criterio 1.- Actividades desarrolladas, alumnado implicado y cambios realizados con respecto al proyecto inicial. (Hasta 10 puntos - apartado 2 de la memoria)

Criterio 2. Resultados del plan de evaluación (apartado 3 de la memoria).

- a) Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos (hasta 5 puntos).
- b) Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos).
- c) Instrumentos utilizados para realizar la evaluación (adjuntar documentos e información probatoria) (hasta 2'5 puntos).
- d) Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación (hasta 2'5 puntos).

Criterio 3. Incidencia del proyecto en el alumnado, el proceso de enseñanza aprendizaje y la adquisición de competencias (hasta 10 puntos - apartado 4 de la memoria).

Criterio 4. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro y/o la comunidad educativa (hasta 5 puntos - apartado 5 de la memoria).

Criterio 5. Calidad de los materiales elaborados (si los hubiera) (hasta 5 puntos - apartado 6 de la memoria).

Evidencias (actividades desarrolladas, productos finales, instrumentos de evaluación y difusión y repercusión del proyecto) (Hasta 5 puntos - vídeo de evidencias).

Csv:	FDJEXNYAAEH4RCGAAEJ2LQ4JJL9LP6	Fecha	16/10/2024 10:21:47
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

